



Agenda del Pleno

Sesión del lunes 1 de julio de 2024

Primera Legislatura Extraordinaria 2023 – 2024
convocada por la señora presidenta de la República

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR
ALEJANDRO SOTO REYES**

PENDIENTE DE SEGUNDA VOTACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 118. Corresponde al presidente de la República:

[...]

6. Convocar al Congreso a legislatura extraordinaria; y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria.

[...]

CONSTITUCIÓN

Proyecto de Ley 7752. Se propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.

Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

En la sesión del Pleno del 15 de junio de 2024, se aprobó en primera votación, el contenido del texto sustitutorio presentado en la fecha con modificaciones, el mismo que se votó por separado el artículo 2, los puntos 2.1 al 2.10; así como el artículo 1 y las disposiciones complementarias finales.

Del mismo modo, no alcanzó el número de votos requeridos para la exoneración de la segunda votación por 71 votos a favor, 31 votos en contra y 13 abstenciones.

Nota: Mediante el Decreto Supremo 061-2024-PCM, del 20 de junio de 2024, la presidenta de la República convoca al Congreso de la República, en uso de la facultad conferida en el inciso 6) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, a legislatura extraordinaria para el día lunes 1 de julio de 2024, a las 10:00 horas a fin de que se debata y vote, en segunda votación, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 7752, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.